INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

RESOLUCION No. 186 DEL 13 AGOSTO DE 2021
POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA

El Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "Indeportes Quindío", en uso de sus atribuciones y facultades legales, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío (Indeportes Quindío), suscribió el convenio No. 004 DE 2021, con la **LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL QUINDIO**; identificado con el NIT: 800.041.819.2, representada legalmente por el Señor LUIS ELIAS MONTAÑO AVILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.776.612 de Calarcá – Quindio, el cual tiene como objeto: **"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ENTRE LA LIGA DE FUTBOL DE SALÓN DEL QUINDIO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, PARA LA PARTICIPACIÓN EN "LIGA NACIONAL FUTBOL DE SALON-LNFS" CON EL FIN DE APOYAR SU PREPARACIÓN COMPETITIVA PARA LOS PROXIMOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023".**

Que el contratista allega la póliza de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 60-44-101008578, de fecha trece (13) de Agosto de 2021, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., la cual ampara el riesgo de Cumplimiento.

Que se hace necesario aprobar dicha póliza mediante acto administrativo.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza No. 60-44-101008578, de fecha trece (13) de Agosto de 2021, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A; de acuerdo al siguiente detalle:

Póliza	vigencia desde	vigencia hasta	suma asegurada
CUMPLIMIENTO	13/08/2021	20/04/2022	$1.200.000

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE
Dada en el Armenia, Quindio a los trece (13) días del mes de Agosto de 2021.

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
GERENTE GENERAL
INDEPORTES QUINDIO

Proyecto y Elaboró: María Cecilia C.B / Contratista
Revisó: María Isabel R.V. / Jefe Oficina Jurídica